

“Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

EXP 334694/18

"QUEVEDO BERTA C/ RIARTE AQUILINO S/ POSESIÓN"

OFICIO: OFICIO 14173175/20

EDICTO

El Dr. José Agustín Ruta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de esta Ciudad, Secretaria a cargo de Dr. Figueroa Zabala Marcos Esteban, en los autos caratulados "QUEVEDO BERTA C/ RIARTE AQUILINO S/ POSESIÓN" EXP 334694/18" cita y emplaza a QUILINO RIARTE, M.I. 3.181.361, sus herederos o sucesores y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Tomo 48 del Departamento Ayacucho Folio 113 N° 6354 (2° inscripción) de fecha 15/06/1964, padrón 280.244 de la receptoría Luján, ubicado en Departamento Ayacucho, Partido Luján, Provincia de San Luis ubicado en calle Dip. Nac. Mariano A. Amaya N° 522 (localidad de Luján), correspondiente al plano de mensura para tramitar título de propiedad por prescripción adquisitiva N° 7-242-17, Parcela 27, confeccionado por Agrimensor D. Martín Gimenez, mat 300 C.A.S.L., con una superficie de 1074,86 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al ESTE, con calle Diputado Nacional Mariano A. Amaya; al SUD, con propiedad de Maria Cleofe Leyes de Tello, Luis Cesar Leyes, Juan Amado Leyes, María Amalia Juri, José María Leyes, Manuel Marcelino Moyano y María Dominga Saldañez (padrón 280.245 de la Receptoría Lujan); al OESTE, con Reyes Raymundo Garay (padrón 280.242 de la Receptoría Lujan); al NORTE, con Rubén Amado Juri (padrón 280.290 de la Receptoría Lujan); Nilda Juri de Flores (padrón 280.716 de la Receptoría Lujan); Fabricio Leontes López (padrón 280.715 de la Receptoría Lujan) todo según plano citado, para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luí, 17 de Junio de 2020.-

“Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis)